

Ordenanza N° 4218

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 4218

Art. 1).- **MODIFÍQUESE** el Inciso j) del Art. 11).- de la Ordenanza N° 3810/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“j) Los vehículos a habilitar como remises deberán contar con un dispositivo que permita al pasajero conocer el número de cuadras. El Departamento Ejecutivo Municipal dictará la reglamentación a efectos de determinar la metodología para dar cumplimiento al presente artículo.”

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 16 de 2023.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

GUILLERMO JAVIER BONVIN
Presidente H.C.M.

Sesión Ordinaria N° 623. Presentes los Sres. concejales Carlos Mariano Puig, Cristian R. Cammisi, N. Andrea Martínez, Rodrigo A. Müller, Víctor M. Elena y Sebastián E. Ranalletta, bajo la Presidencia del concejal Guillermo J. Bonvin.

Aprobado por unanimidad de votos de los Sres. concejales Carlos Mariano Puig (Pro - Juntos por el Cambio), Cristian R. Cammisi (U.C.R. “Raúl Alfonsín”), N. Andrea Martínez (U.C.R. - Juntos por el Cambio), Rodrigo A. Müller (U.C.R. “Raúl Alfonsín”), Víctor M. Elena (Partido Justicialista), Sebastián E. Ranalletta (Frente Renovador) y Guillermo J. Bonvin (Pro - Juntos por el Cambio).